



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/06/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001417-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la “Adquisición de tres (03) impresoras láser escritorio de red de mediano rango y dos (02) impresoras láser escritorio de red de alto rango, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se recibieron tres (03) presupuestos: 1-) PAPIRO INFORMATICA S.R.L. por un monto total de \$51.340 (pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta), 2-) GRUPO CONSULTAR S.R.L. por un monto total de \$84.175,00 (pesos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco), 3-) PERCOM S.A. (solo cotiza las impresoras láser de red de mediano impacto) por un monto total de USD 720,84 (dólares estadounidenses setecientos veinte con ochenta y cuatro centavos).

Que todas las propuestas han sido analizadas técnicamente por el Jefe de Tecnología Informática.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde por: tres (03) impresoras láser escritorio de red de mediano rango y dos (02) impresoras láser escritorio de red de alto rango a PAPIRO INFORMATICA S.R.L. por un monto total de \$51.340 (pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta), por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser la más económica.

Que consta la autorización de la Administradora General del organismo (fs.16), encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto 2233/16, en su Art. 1° - del régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2017, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 554/17, el que obra adjunto al expediente;

Que se ha pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la adquisición de tres (03) impresoras láser escritorio de red de mediano rango y dos (02) impresoras láser escritorio de red de alto rango, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 51.340), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) PAPIRO INFORMÁTICA S.R.L. - CUIT N° 30-70910405-1:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	Impresora láser de escritorio de red de mediano rango, MARCA LEXMARK MS315dn, en un todo de acuerdo a la solicitud de presupuesto y a su oferta presentada.	\$ 8.180.-	\$ 24.540.-
2	2	Impresora láser de escritorio de red de alto rango, MARCA LEXMARK MS60dn, en un todo de acuerdo a la solicitud de presupuesto y a su oferta presentada.	\$13.400.-	\$ 26.800.-
TOTAL			\$ 51.340,00	
TOTAL ADJUDICADO			\$ 51.340,00.-	

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3 – Finalidad 1- Función 2 – la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 51.340) - Ubicación Geográfica 82-63-306.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4°: Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.